

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y el artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No **HIJ-14051** La Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera expidió **Resolución No 002845 del 16 de Julio de 2014**, que en su parte resolutive menciona

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Negar el desistimiento del trámite de cesión de derechos dentro del Contrato de Concesión No. **HIJ-14051**, solicitada por el señor **EFRAIN JOSE SILGADO CABRALES**, a favor de **DALILA CABRALES DE SILGADO**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Rechazar la cesión de derechos solicitada por el señor **EFRAIN JOSE SILGADO CABRALES** a favor de la sociedad **CANTERA LA CEIBA S.A.S.** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO. Rechazar la cesión de derechos solicitada por el señor **EFRAIN JOSE SILGADO CABRALES** a favor de la señora **DALILA CABRALES DE SILGADO** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO CUARTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al Señor **EFRAIN JOSE SILGADO CABRALES**, en su condición de titular del contrato de concesión No. **HIJ-14051** y la señora **DALILA CABRALES DE SILGADO** y al representante legal de la sociedad **CANTERA LA CEIBA S.A.S.** en su condición de terceros interesados o en su defecto, mediante edicto.

ARTICULO QUINTO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín –PARM- por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 26 de agosto de 2014 a las 8:00 a.m. y se destija el 1 de septiembre de 2014 a las 5:00 p.m.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MARIA INES RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto de Atención Regional de Medellín

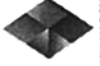
Proyectó: SMZR PARM-ANM



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Medellín (Ant.), Calle 75 No. 79A-51
Conmutador: (57) (4)264 49 49 Fax 234 50 62
<http://www.anm.gov.co/> Correo-E: contactenos@anm.gov.co

 Libertad y Orden	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM– PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM– MEDELLÍN (ANT.), _____ HABIENDO PERMANECIDO FIJADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, SE DESFIJA EN LA FECHA EL PRESENTE EDICTO A LAS _____. _____ RESPONSABLE	 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
---	--	--

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y el artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No **JJO-08361** La Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera expidió **Resolución No 002857 del 16 de Julio de 2014**, que en su parte resolutive menciona

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución número 005267 del 11 de diciembre de 2013, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR perfeccionada la cesión del cien por ciento (100%) de los derechos y obligaciones que le corresponden a la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.** dentro del Contrato de Concesión No. **JJO-08361**, a favor de la sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.** con NIT. 900193739-6, por las razones expuestas en la parte motiva.

PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez inscrita en el Registro Minero Nacional la presente resolución téngase a la sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.** con NIT. 900193739-6, como única titular del Contrato de Concesión No. **JJO-08361**, y responsable ante la Agencia Nacional de Minería, de todas las obligaciones que se deriven del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Excluir del Registro Minero Nacional a la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo a la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, por intermedio de su Representante Legal y a la sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.**, por intermedio de su Representante Legal, en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez en firme esta providencia remítase a la Gerencia de Catastro y Registro Minero, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución no procede Recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín –PARM- por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 26 de agosto de 2014 a las 8:00 a.m. y se desfija el 1 de septiembre de 2014 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE





AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA
Maria Inés Restrepo Morales

MARIA INÉS RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional de Medellín

Proyecto: SMZR PARM-ANM



Libertad y Orden



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM–

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM–

MEDELLÍN (ANT.), _____
HABIENDO PERMANECIDO FIJADO POR EL TÉRMINO DE CINCO
(5) DÍAS HÁBILES, SE DESFIJA EN LA FECHA EL PRESENTE
EDICTO A LAS _____.

_____ RESPONSABLE



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Medellín (Ant.), Calle 75 No. 79A-51
Commutador: (57) (4)264 49 49 Fax 234 50 62
<http://www.anm.gov.co/> Correo-E: contactenos@anm.gov.co

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y el artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No ODG-08491 La Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera expidió Resolución No 002864 del 16 de Julio de 2014, que en su parte resolutive menciona

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER la prórroga solicitada por el CONSORCIO DUMAR-SOFAN hasta el 31 de diciembre de 2013 para la Autorización Temporal ODG-08491, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NEGAR la prórroga solicitada por el CONSORCIO DUMAR-SOFAN para la Autorización Temporal ODG-08491 hasta el 31 de enero de 2014, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de manera personal al consorcio DUMAR-SOFAN, por intermedio de su representante legal, en su defecto procedase mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme la presente Resolución se dará traslado del expediente ODG-08491 a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez en firme la presente Resolución, envíese copia de la misma al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional para los fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según con lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín –PARM- por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 26 de agosto de 2014 a las 8:00 a.m. y se desfija el 1 de septiembre de 2014 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA INÉS RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto de Atención Regional de Medellín

Proyecto: SMZR PARM-ANM

 Libertad y Orden	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM- PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM- MEDELLÍN (ANT.), _____ HABIENDO PERMANECIDO FIJADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, SE DESFIJA EN LA FECHA EL PRESENTE EDICTO A LAS _____. _____ RESPONSABLE	 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
---	---	--

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y el artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No IHL-16271 La Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera expidió Resolución 002858 del 16 de Julio de 2014, que en su parte resolutive menciona

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Negar la Inscripción en el Registro Minero Nacional de la cesión de Derechos y obligaciones derivados del Contrato de Concesión IHL-16271 solicitada por el señor ÁNDRES ZULUAGA OLARTE, a favor de la Sociedad WEST ROCK RESOURCES – SUCURSAL COLOMBIA, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor ANDRES ZULUAGA OLARTE, en calidad de titular y a la Sociedad WEST ROCK RESOURCES – SUCURSAL COLOMBIA, por intermedio de su Representante Legal en calidad de tercero interesado, o en su defecto, procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín –PARM- por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 26 de agosto de 2014 a las 8:00 a.m. y se desfija el 1 de septiembre de 2014 a las 5:00 p.m.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MARIA INÉS RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto de Atención Regional de Medellín

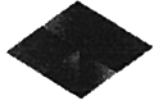
Proyecto: SMZR PARM-ANM



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Medellín (Ant.), Calle 75 No. 79A-51
Conmutador: (57) (4)264 49 49 Fax 234 50 62
<http://www.anm.gov.co/> Correo-E: contactenos@anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM–



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –P.A.R.M.–

MEDELLÍN (ANT.), _____
HABIENDO PERMANECIDO FIJADO POR EL TÉRMINO DE CINCO
(5) DÍAS HÁBILES, SE DESFIJA EN LA FECHA EL PRESENTE
EDICTO A LAS _____.

RESPONSABLE



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Medellín (Ant.), Calle 75 No. 79A-51
Commutador: (57) (4)264 49 49 Fax 234 50 62
<http://www.anm.gov.co/> Correo-E: contactenos@anm.gov.co